CLAUSULADO ESPECÍFICO

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato celebrado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II:

1. **OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE

1. Brindar apoyo administrativo y logístico en la ejecución de procesos de capacitación dirigidos a dos mil quinientas (2.500) personas, mediante la coordinación operativa, diligenciamiento de actas, PILIS y listas de asistencia, y recolección y archivo de evidencias.
2. Brindar apoyo administrativo y logístico a las acciones de creación, diseño e implementación operativa de una (1) estrategia de promoción de estilos de vida saludable y hábitos de autocuidado, mediante el diligenciamiento de actas, PILIS y listas de asistencia, y gestión de evidencias.
3. Brindar apoyo administrativo y logístico a las acciones de creación, diseño e implementación operativa de una (1) estrategia de promoción de la salud integral y la salud mental, mediante el diligenciamiento de actas, PILIS y listas de asistencia, y organización de evidencias.
4. Brindar apoyo administrativo y logístico a las acciones de creación, diseño e implementación operativa de una (1) estrategia de promoción de la salud integral y la salud mental, mediante el diligenciamiento de actas, PILIS y listas de asistencia, y organización de evidencias.
5. Realizar las actualizaciones correspondientes a las asociaciones de mujeres y población OSIGD del departamento de Norte de Santander, conforme a las indicaciones y la programación o plan de trabajo definidas por el supervisor del contrato.
6. Entregar debidamente organizados, actualizados y firmados todos los documentos y archivos generados durante la ejecución del contrato, tanto en las carpetas físicas correspondientes como en medio digital, conforme a los lineamientos de la entidad.
7. Elaborar y presentar al supervisor designado el cronograma de actividades correspondiente al periodo siguiente de las actividades directamente relacionadas al PDD, como herramienta de planeación, seguimiento y control para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
8. Gestionar, organizar, acompañar y apoyar las actividades desarrolladas por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, orientadas a la coordinación, gestión y administración de los proyectos en ejecución, designadas por el Supervisor y el ordenador del gasto.

1. **VALOR DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 19.845.000,00) incluidos** descuentos de Ley.

2. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. EL DEPARTAMENTO,** se obliga a reservar la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE**

($19.845.000,00) incluidos descuentos de Ley, que será tomada del presupuesto de Gastos con cargo al Rubro No. 4502016- 2024004540087-2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales; según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 001580 de fecha 13 de enero de 2026, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental

3. **FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor d**e DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 19.845.000,00) de la siguiente manera: Siete (07) MENSUALIDADES, cada una por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ($2.835.000)** previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro respectiva, la cual deberá incluir el certificado de cumplimiento debidamente firmado por el supervisor del contrato.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento Norte de Santander, según necesidad y requerimientos del contratante.

5. **PLAZO DE EJECUCION:** SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva.

6. **MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS – GARANTÍAS**

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza y objeto del contrato, con fundamento en la Sección 3, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y S.s. del decreto 1082 de 2015, El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, con el objeto de respaldar el cumplimiento de cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, así:

Garantía Única.	SI	NO	(%)	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**X**		**10%**	**Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.**
Calidad del servicio.	**X**		**10%**	**Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Las pólizas de garantía deberán ser allegadas al contratante dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignados en este documento, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.